

ACUERDA:

PRIMERO: A fin de descongestionar los volúmenes de trabajo y con previo conocimiento del titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), Delegar, exclusivamente, la facultad de emitir PROVIDENCIAS, en los Sub Directores Técnicos de Salud Animal, Sanidad Vegetal o el Coordinador de la División de Inocuidad de Alimentos (DÍA) según sea el caso, en las solicitudes, previamente admitidas por la Secretaría General, que se requiera que el peticionario complete documentación, necesaria para la emisión de los Informes y Dictamen correspondiente. En el caso de ausencia del delegado, la Providencia la firmará el Director General de SENASA. Reservándosele a la Secretaría General la emisión de la Resolución final, la que se extenderá una vez que se haya cumplido con todos los requerimientos antes mencionados.

SEGUNDO: La Secretaría General, únicamente admitirá las solicitudes que cumplan con los requisitos de ley, se le dará número de ingreso y se abrirá expediente administrativo, el que se trasladará al SENASA, específicamente a la Sub Dirección Técnica correspondiente o a la División de Inocuidad de Alimentos, según sea el caso. Una vez emitidos los informes técnico legal se elaborará el Dictamen que firmará el Director del SENASA, con lo cual se completa el trámite ante dicho órgano y luego se remitirá debidamente foliado a la Secretaría General para continuar con el procedimiento que en derecho corresponda.

TERCERO: La delegación de firmar PROVIDENCIAS, se otorga para un eficiente despacho de los asuntos administrativos, exclusivamente en todas las solicitudes que hayan sido admitidas en la Secretaría General de este Despacho Ministerial y en las que deberá dictaminar el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria.

CUARTO: El presente acuerdo es de aplicación inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", pudiendo ser revocado en cualquier momento mediante nuevo acuerdo, el que requerirá también similar publicación.

QUINTO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE:

JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SALVADOR POLANCO ROSA
SECRETARIO GENERAL

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**INVITACIÓN A LICITAR****LICITACIÓN PÚBLICA N.º. 12-2011**

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Imprentas, Distribuidores y Representantes de Casas Fabricantes de Materiales y Suministros de Oficina y Limpieza, debidamente autorizados conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, IMPRESOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL**.

La adquisición del objeto de esta licitación, será sufragada con fondos propios del Poder Judicial.

Las Bases de la presente Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 21 de noviembre al viernes 2 de diciembre del presente año**, y podrán ser adquiridas por los interesados previo el pago **NO REEMBOLSABLE** de Lps.1,000.00 (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS), en la Pagaduría Especial; el método de pago será mediante la cancelación en efectivo o mediante giro o cheque certificado a favor de la Pagaduría Especial de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo, parte Sur-Occidental del Palacio de Justicia.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **martes 17 de enero de 2012, a las 10:00 A.M.**, en presencia de los Miembros del Equipo Gerencial del Poder Judicial y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del edificio Administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre de 2011

REINA E. OCHOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

26 E. 2012

**PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE LICITACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 13-2011

El **PODER JUDICIAL**, invita a las empresas fabricantes especializadas en la confección de uniformes, que estén debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **ADQUISICIÓN DE TOGAS, UNIFORMES PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD Y PERSONAL DE ASEO DEL PODER JUDICIAL**.

La adquisición del objeto de esta licitación, será sufragada con fondos propios del Poder Judicial.

Las Bases de la presente Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 5 al viernes 16 de diciembre del presente año**, en la Pagaduría Especial del Poder Judicial y podrán ser adquiridas por los interesados previo al pago **NO REEMBOLSABLE** de Lps.1,000.00, (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS), en la misma Pagaduría Especial; el método de pago será mediante la cancelación en efectivo o mediante giro o cheque certificado a favor de la Pagaduría Especial de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en el primer piso del edificio administrativo, parte Sur-Occidental del Palacio de Justicia.

La **recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día 01 de febrero de 2012**, a las **10:00 A.M.**, en presencia de los Miembros del Equipo Gerencial del Poder Judicial y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del edificio Administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre de 2011

REINA E. OCHOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

26 E. 20112

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 176 del Código de Familia reformado por decreto legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER**: Que ante este Juzgado se han presentado los señores **THOMAS ANTHONY MONTGOMERY** y **COLLEN ANN MONTGOMERY**, ambos mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad estadounidense, solicitando autorización Judicial para adoptar a la menor **KARLA DALETH RODRÍGUEZ QUINTERO**, con el consentimiento del Padre señor **RAIMUNDO RODRÍGUEZ COLINDRES**, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de enero del 2012

GERMAN WAHISAN FUENTES PON
SECRETARIO ADJUNTO

26 E. 2012

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha tres de junio del dos mil once, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso No. 300-11, la señora Vilma Luz Licona Mejía, contra la Secretaría de Estado en el Despacho del Interior y Población, pidiendo, que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, consistente en el acuerdo de cancelación por cesantía número 1041-2011, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho del Interior y Población, quebrantando las formalidades esenciales del ordenamiento jurídico establecido, que se decrete la ilegalidad y su nulidad total, reconocimiento de una situación jurídica individualizada, y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro al puesto de trabajo, en iguales o en mejores condiciones a las establecidas, pago de salarios y demás beneficios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, desde la fecha del despido, hasta la fecha que con arreglo a derecho adquiera firmeza la sentencia definitiva condenatoria.- Costas del juicio.- Relacionado con el Acuerdo No. 1041-2011, emitido en fecha 29 de abril del año 2011, y efectivo a partir del 16 de mayo del año 2011, mediante el cual se me cancela por cesantía de mi cargo, emitido por la SECRETARÍA DE ESTADO DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de las facultades delegadas por el señor Presidente Constitucional de la República.

Lic. Eduardo David Cruz Z.

CINTHIA CENTENO PAZ
SECRETARIA, POR LEY

26 E. 2012